MITÃ, MITÃKUÑA HA MÍTÁRUSU
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 13/17 (ID: 335.939) PLURIANUAL 2017 -2019, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SGS PARAGUAY S.A.

Contrato SNNA N°.35.../2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.16.días del mes de.Noviembre....del año dos mil diecisiete, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. Ricardo Miguel González Borgne**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Ministro – Secretario Ejecutivo, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **SGS PARAGUAY S.A.,** domiciliada en calle General Aquino 286 esquina Mariscal Estigarribia, Asunción, representada en este acto por el **Ing. Javier López Fracchia** con Cédula de Identidad N° 1.049.072, en carácter de Presidente Interino, según Acta de Directorio Nº 271, de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA SNNA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto "LA CONTRATANTE" ha convocado al llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 – PLURIANUAL 2017-2019" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ID N° 335.939**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y adjudicado por Resolución SNNA Nº 598/2017 la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 34.650.000 (Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La póliza de seguro de responsabilidad profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Javier López Fracchia
Presidente Interino
SGS Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.01 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 1.716/2017), correspondiente al Sub Grupo del Objeto de Gasto 260: Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento: 10 – Recurso del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley 5554/2016, en concordancia con el Decreto 6657/2017, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.939.

3.02 La continuidad de la ejecución del contrato para el Ejercicio fiscal 2018 y 2019 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a cada año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, ID N° 335.939, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según el acto administrativo Resolución SNNA N° 598/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	80101507 -9969	Etapas de Auditoria de seguimiento de sistema de gestión de calidad según TDR	Unidad	5	6.930.000	34.650.000
					TOTAL:	**34.650.000.-**

5.01 El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 34.650.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil)**, IVA incluido.----------

5.02 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.03 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).----------

5.04 El Banco y Número de cuenta del proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del BANCO ITAU, Cuenta Corriente en guaraníes N° 10002328/2.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.01 El consultor deberá presentar el informe final de la auditoría de seguimiento del mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 a la Máxima Autoridad Institucional dentro de los 60 (sesenta) días calendarios en 5 (cinco) originales, una vez iniciado la etapa de seguimiento; el mismo será avalado por la Dirección de Mecip y Trasparencia.

Abog. Ricardo M. González Bo... Javier... ez F...
Ministro Secretario Ejecutivo — Presidente Interino
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia — SGS Paraguay

7.02 La empresa contratada deberá desarrollar las actividades en las oficinas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (sito Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá) acorde al calendario de la etapa de seguimiento, dentro de los 15 días hábiles del inicio del mes acordado, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

7.03 ACTIVIDADES DE LA FIRMA DE SEGUIMIENTO Y MEDICION DE PROCESOS

7.03.1 Se indican las siguientes actividades sin que estas sean limitativas para la obtención de los objetivos previstos en estos Términos de referencias:

- Realizar 5 (cinco) auditorías de seguimiento y medición de procesos que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2015 y de cumplir la exigencia dejar constancia en un informe de la continuidad de la certificación otorgada.
- Asistir en las consultas que pudieran surgir relacionados con el sistema de gestión y su mantenimiento durante el periodo certificado (tres años a partir de la fecha de certificación).

7.03.2 Cantidad de personas involucradas en el Alcance: 50 (cincuenta) personas.

7.04 Norma de referencia para el componente: ISO 9001:2015

7.04.1 ETAPAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del Proyecto constará de las siguientes fases:

a) Auditoría de Seguimiento y medición de procesos, para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de calidad cajo la Norma ISO 9001:2015.- en 5 (cinco) etapas de seguimiento de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer seguimiento: Noviembre 2017
- Segundo seguimiento: marzo/abril 2018
- Tercer seguimiento: setiembre/octubre 2018
- Cuarto seguimiento: marzo/abril 2019
- Quinto seguimiento: setiembre/octubre 2019

7.04.2 Para los fines de la Auditoria se acordará con la firma adjudicada el mes a realizarse acorde a la descripción de las etapas de seguimiento.

7.05 RESULTADOS

Ejecución e informe de la auditoría de seguimiento obligatoria, correspondiente a la etapa de seguimiento desarrollada (Todos los documentos se entregarán en versión impresa y magnética dentro de los 60 días de finalizada la Auditoría).

7.05.1 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIO

Auditoría de Seguimiento (Este servicio se prestará con posterioridad a la firma del contrato, en fecha a ser coordinada con la Contratante)

7.06.2 COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

7.06.3 La supervisión de las tareas estará a cargo de la Dirección de MECIP y Transparencia, a través de su Representante de Calidad.

7.06.4 La firma deberá presentar los informes de las auditorías realizadas, conforme lo indicado en el apartado de Resultados esperados.

Abog. Ricardo M. González Bareiro
Martínez - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Javier ez F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mecip y Trasparencia de la institución contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El proveedor deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, extendida mediante Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y con una vigencia de 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.
10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las mismas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la contratante de ser distinto.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Abog. Ricardo M. González Borgi
Ministro Secretario Ejecutivo

Javier [illegible]ez F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..16...días del mes de..Noviembre.....del año dos mil diecisiete.----------

SGS
SGS Paraguay S.A.

.....
ING. JAVIER LOPEZ FACCHIA
SGS PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

.....
Abg. RICARDO GONZÁLEZ BÒRGNE
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia